

Idioma: Español

Autoría: Instituto Nacional Electoral (INE)

Versión: Segunda versión, 6 de marzo de 2026

Propuesta de Anteproyecto de bases y protocolo de consulta a personas con discapacidad visual y a organizaciones que las representan, para contar con materiales y boletas electorales accesibles, así como alternativas tecnológicas viables en elecciones judiciales, conforme al artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a los estándares del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Consulta ciudadana a personas con discapacidad visual y organizaciones que las representan para contar con materiales y boletas electorales accesibles en las elecciones judiciales

Presentación

El presente documento es una propuesta de las bases y el protocolo para una consulta ciudadana dirigida a personas con discapacidad visual y a las organizaciones de la sociedad civil que las representan. Su objetivo es recabar necesidades, experiencias y propuestas sobre la accesibilidad de materiales y boletas electorales (incluida una posible boleta en braille electrónico), con base en marcos normativos internacionales y nacionales que protegen los derechos políticos electorales de las personas con discapacidad.

Este ejercicio consultivo responde a la política institucional del INE en materia de igualdad de género y no discriminación, y se alinea con la protección de derechos humanos consagrados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Visual.

La Consulta se concibe como un espacio de colaboración y participación directa con las personas con discapacidad visual, diseñado para escuchar, dialogar y construir propuestas de manera ordenada y con soporte técnico. Su finalidad es garantizar que el ejercicio de los derechos político-electorales se realice en condiciones de igualdad sustantiva, conforme a lo previsto en el artículo 4.3 de la

[Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad](#), asegurando que las decisiones institucionales en materia electoral respondan a necesidades reales y contribuyan a un voto autónomo, seguro y en igualdad de condiciones.

Asimismo, esta Consulta se vincula con el artículo 29 de la misma Convención, que reconoce el derecho a la participación política. En este marco, el INE asume que la accesibilidad electoral no constituye un “ajuste opcional”, sino una condición indispensable para que todas las personas puedan participar en la vida pública sin barreras.

Por lo anterior, la presente propuesta de Anteproyecto plantea un proceso de Consulta que garantice información clara, accesible y en formatos adecuados, participación efectiva y libre de barreras, trato digno y respetuoso, así como la incorporación verificable y documentada de los aportes recabados en el análisis de alternativas y en las decisiones institucionales. La consulta se desarrollará bajo principios de inclusión, no discriminación, accesibilidad, transparencia, buena fe y rendición de cuentas, procurando que las medidas que se propongan sean técnica y presupuestalmente viables, seguras y centradas en la autonomía, la secrecía y el ejercicio pleno del derecho al voto de las personas votantes.

Antecedentes

- 1. Inicio de la elección judicial 2024-2025 y diseño de boletas electorales complejas.** El 23 de septiembre de 2024, el INE declaró el inicio formal del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 para diversos cargos, lo que implicó el diseño de boletas electorales con elementos gráficos y estructurales distintos a los utilizados en procesos electorales ordinarios. Entre estos cambios se encontraron un mayor número de cargos en una sola boleta, estructuras gráficas con múltiples recuadros, la identificación nominal de candidaturas y variaciones en tamaño de fuente y organización visual.
- 2. Reunión entre el INE y organizaciones de la sociedad civil.** El 28 de febrero de 2025, se llevó a cabo una reunión entre el INE -representado por la Comisión de Igualdad de Género y No

Discriminación y personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral-, el Instituto de Personas con Discapacidad de la Ciudad de México y diez organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de dialogar sobre los derechos políticos y electorales de las personas con discapacidad en los procesos electorales, en este contexto se presentó al Instituto una propuesta de boleta electoral para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, accesible para personas con discapacidad visual.

- 3. Petición sobre medidas y acciones para garantizar el voto de personas con discapacidad.** El mismo 28 de febrero, diversas personas pertenecientes a asociaciones de y para personas con discapacidad presentaron ante el INE una consulta respecto de ajustes razonables para que las personas con discapacidad emitieran su voto el día de las elecciones del Poder Judicial. Solicitaron se les informara sobre las acciones que se pretendían ejecutar con el fin de colaborar; asimismo, mostraron su preocupación por no haber sido convocadas a participar en la definición de esos temas
- 4. Presentación al INE de propuestas de boletas Braille.** El 6 de marzo de 2025, el INE recibió el escrito del ciudadano Luis Eduardo Hernández Cruz, miembro del Organismo Mexicano Promotor del Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad Visual Institución de Asistencia Privada, por el cual remite, para consideración del Consejo General del INE, muestras de boletas para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, adaptadas a escritura Braille para las elecciones de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Magistradas y Magistrados de la Sala Superior y Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como del Tribunal de Disciplina Judicial.
- 5. Respuesta del INE sobre la propuesta de boletas Braille.** Mediante el Oficio INE/DEOE-DECEyEC/004/2025, el 21 de marzo de 2025, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica dieron respuesta conjunta a organizaciones firmantes en favor de personas con discapacidad, entre ellas, al Lic. Ernesto Rosas Barrientos, Director de Vinculación Institucional de la Confederación Mexicana de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Intelectual, así como a Laura Lizbeth Bermejo Molina, respecto de

las acciones realizadas en favor del ejercicio de los derechos políticos electorales de las personas con discapacidad, así como la valoración técnica y presupuestal que llevaron a determinar la inviabilidad de la producción de los instrumentos Braille para las elecciones del Poder Judicial de la Federación.

6. Primer juicio de inconformidad de la ciudadanía. El 28 de marzo de 2025, las personas Laura Lizbeth Bermejo Molina y Ernesto Martín Rosas Barrientos, Presidenta de la Asociación Civil para la Accesibilidad de Personas con Discapacidad Libre Acceso; y Director de la Confederación Mexicana de Organizaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual, respectivamente, interpusieron ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los Juicios para la Protección de Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, a los que se les asignó el número de expediente [SUP-JDC-1748/2025](#) y [SUP-JDC-1749/2025](#), en contra del Oficio INE/DEOE-DECEYEC/004/2025.

7. Sentencia SUP-JDC-1748/2025 y acumulados. El 9 de abril de 2025, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia en el expediente SUP-JDC-1748/2025 y acumulado, en el sentido de revocar el oficio impugnado INE/DEOE-DECEYEC/004/2025 y ordenó al Consejo General del INE emitir la respuesta respectiva relacionada con la impresión de la boleta electoral en formato Braille para el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, conforme a lo siguiente:

En ese sentido, ya que las direcciones no tienen atribuciones para decidir sobre el diseño de los materiales electorales, debido a que es una facultad exclusiva del Consejo General del INE, se ordena a dicho Consejo General que emita la respuesta relacionada con la impresión de la boleta electoral en formato braille y, en general, respecto a las medidas para favorecer el voto de las personas con discapacidad, así como si fueron consultadas previamente.

8. Cumplimiento del INE de la sentencia SUP-JDC-1748/2025 y acumulado. El 16 de abril de 2025, el Consejo General del INE emitió el [Acuerdo INE/CG351/2025](#), mediante el cual se dio respuesta a Luis Eduardo Hernández Cruz, Laura Lizbeth Bermejo Molina y Ernesto Martín Rosas Barrientos,

informando que las boletas braille propuestas por Luis Eduardo Hernández Cruz, no cumplían con los parámetros de viabilidad. Además, se instruyó a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica a desarrollar un análisis sobre opciones que permitan incorporar medidas de accesibilidad en futuros procesos electorales judiciales, incluyendo alternativas tecnológicas, y a presentar los resultados correspondientes, a más tardar, en septiembre de 2026.

9. **Segundo juicio de inconformidad de la ciudadanía.** Inconforme, el 25 de abril de 2025, Ernesto Martín Rosas Barrientos presentó demanda de juicio de la ciudadanía ante la Oficialía de Partes del INE impugnando el Acuerdo INE/CG351/2025, misma que fue turnada y radicada en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
10. **Sentencia SUP-JDC-1909/2025 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.** El 14 de mayo de 2025, mediante la Sentencia SUP-JDC-1909/2025, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ratifica el Acuerdo INE/CG351/2025, lo que confirmaba que las boletas braille propuestas por Luis Eduardo Hernández Cruz, no cumplían con los parámetros de viabilidad; sin embargo, ordenó al INE realizar un análisis integral de alternativas de accesibilidad para futuras elecciones judiciales y llevar a cabo una consulta dirigida a personas con discapacidad visual y a las organizaciones de la sociedad civil que las representan.
11. El 26 de enero de 2026, mediante el oficio **INE/ED/DEOE/0081/2026**, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral compartió a la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación la propuesta de ruta crítica para la ejecución del análisis de viabilidad de las propuestas presentadas en la Consulta a personas con discapacidad visual y las organizaciones que las representan, considerando los aspectos legal, económico, técnico y funcional.
12. El 2 de marzo de 2026, mediante el oficio **INE/UTIGyND/0216/2026**, la UTIGyND envió: a) Directorio de Organizaciones de la Sociedad Civil que representan a personas con discapacidad; b) Anteproyecto de bases y protocolo de consulta a personas con discapacidad visual y a organizaciones que las representan, para contar con materiales y boletas electorales accesibles en

los procesos electorales del Poder Judicial de la Federación, conforme al artículo 4.3 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y a los estándares del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; c) Propuesta de arquitectura de la página web sobre la Consulta ciudadana a personas con discapacidad visual y organizaciones que las representan sobre la accesibilidad de materiales y boletas electorales en elecciones judiciales; y d) Guión de preguntas que guiarán las mesas de la Consulta.

En ese contexto, la consulta surge como una fase específica del proceso de análisis ordenado, orientada a integrar la experiencia directa de Personas con Discapacidad Visual en la evaluación de alternativas de accesibilidad para las boletas judiciales.

Marco normativo

1. Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Artículos 4.3, 9 y 29).
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Observación General núm. 7 del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (participación de organizaciones representativas).
- Principios de accesibilidad universal y ajustes razonables.

2. Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 1 y 35).
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Sentencia SUP-JDC-1909/2025, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

3. Institucional

- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
- Política de Igualdad de Género y No Discriminación del INE.
- Acuerdo INE/CG351/2025.
- Protocolo para la adopción de medidas tendientes a garantizar el derecho al voto y a la participación ciudadana de las personas con discapacidad en los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana (Protocolo para garantizar el voto de las PcD), mediante Acuerdo INE/CG257/2022, de fecha 27 de abril de 2022.

Justificación de la consulta

El Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 implicó un modelo de votación con características técnicas distintas a las de los procesos electorales ordinarios anteriores, particularmente en lo referente al tiempo de actos preparatorios, la entrega de listados de candidaturas, el número de cargos en contienda, la identificación de candidaturas, la estructura y diseño de las boletas electorales. Estas particularidades introdujeron retos adicionales para la comprensión, legibilidad y usabilidad de la documentación electoral por parte de Personas con Discapacidad Visual.

Si bien el INE ha impulsado diversas medidas para facilitar el derecho al voto de este grupo poblacional, la complejidad propia de las boletas utilizadas en las elecciones judiciales demandó profundizar en la revisión específica de los materiales y boletas existentes, a efecto de conocer si fueron suficientes para garantizar autonomía, confidencialidad y certeza durante la emisión del voto.

En este contexto, la consulta se justifica como una herramienta técnica para generar insumos objetivos de mejora de los materiales y boletas electorales durante procesos de elección judicial, específicamente para personas con discapacidad visual. Entre las razones están:

- El INE ya cumple parcialmente órdenes jurisdiccionales, pero requiere retroalimentación técnica para avanzar.
- Documentar sistemáticamente las propuestas de la ciudadanía fortalecerá la transparencia del proceso.
- La consulta actúa como un mecanismo de participación previo a la adopción de formatos definitivos (cautelando la secrecía del voto).
- Identificar barreras no previstas en la etapa de diseño.
- Recabar alternativas desde la perspectiva de quienes enfrentan dichas barreras.
- Contrastar el diseño institucional con la experiencia real de uso.
- Generar insumos objetivos para la mejora progresiva de los materiales y boletas electorales.

Esta consulta no parte de la ausencia de medidas previas, sino del reconocimiento de que la accesibilidad es un proceso dinámico que debe ajustarse a nuevas configuraciones y retos electorales. En este sentido, constituye una acción preventiva orientada a reducir riesgos operativos, fortalecer la legitimidad institucional y asegurar que las decisiones adoptadas en materia de diseño de materiales y boletas electorales judiciales se encuentren sustentadas en evidencia y participación directa.

Asimismo, el desarrollo de este ejercicio permitirá documentar de manera sistemática las alternativas consideradas, los criterios técnicos aplicados y las decisiones adoptadas, con lo cual se fortalecerá la trazabilidad institucional y la certeza jurídica en la implementación de ajustes razonables.

Por tales motivos, la consulta se justifica como una herramienta técnica para la mejora institucional, encaminada a garantizar que el diseño de los materiales y las boletas electorales en elecciones

judiciales responda a criterios de accesibilidad real y no únicamente formal, contribuyendo así a consolidar un modelo electoral más incluyente y progresivo.

Alcance

Identificar, con participación directa de personas con discapacidad visual y organizaciones que las representan, alternativas factibles, escalables y operativamente seguras para mejorar la accesibilidad de materiales y de boletas en elecciones judiciales. En consecuencia, la Consulta se enfocará en criterios de accesibilidad, priorización de información esencial, opciones de diseño y estructura, y salvaguardas de integridad y secrecía, privilegiando alternativas verificables mediante prototipos y pruebas, antes de cualquier adopción generalizada.

Bajo ese encuadre, se reconocen las siguientes limitantes que acotan lo consultable y ordenan expectativas institucionales:

- **Limitación del instrumento disponible:** la plantilla braille vigente ofrece accesibilidad parcial (texto en tinta reducido y ausencia de recursos táctiles relevantes), por lo que no resuelve integralmente el acceso a la información ni la marcación autónoma en votaciones judiciales. (Acuerdo INE/CG351/2025).
- **Incompatibilidad con el modelo de boleta judicial:** la votación judicial se basa en listados extensos y en anotar números (con criterios de sexo y especialidad), lo que obliga a una navegación “leer–buscar–regresar–anotar” que incrementa carga cognitiva, tiempos y probabilidad de error. (SUP-JDC-1909-2025).
- **Escalamiento material inviable:** trasladar el diseño judicial a braille implicaría cuadernillos voluminosos; una estimación preliminar (aun sólo con listados) proyecta al menos 6 cuadernillos por persona usuaria, con al menos 42 páginas, afectando producción, distribución, costos y oportunidad. (SUP-JDC-1909-2025).
- **Riesgo operativo y de seguridad electoral:** cualquier cambio masivo debe preservar integridad, neutralidad del modelo y secrecía del voto; alternativas extensas o no probadas aumentan riesgos logísticos y de control. (ACUERDOINE/CG351/2025).

- **Brechas habilitantes:** persisten barreras técnicas (capacidad/equipamiento braille) y normativas (criterios específicos insuficientemente definidos para boletas judiciales accesibles), lo que limita implementaciones rápidas y estandarizables.
- **Cuidar la secrecía e invisibilidad operativa.** Es fundamental preservar la secrecía e integridad del voto (evitar alternativas que aumenten el riesgo operativo) y evitar promesas tecnológicamente inviables.

Objeto de la Consulta (delimitación)

El objeto consultable consiste en recabar, de manera previa, informada y accesible, las necesidades, experiencias y propuestas de personas con discapacidad visual y de las organizaciones que las representan, para definir criterios y alternativas factibles que mejoren la accesibilidad de los materiales y boletas electorales en elecciones judiciales sin comprometer la integridad, neutralidad y secrecía del voto. En específico, la Consulta versará sobre:

- **Criterios mínimos de accesibilidad aplicables a boletas judiciales:** propuestas tecnológicas, legibilidad/lectura accesible, identificación de opciones, selección y marcación con autonomía.
- **Información esencial y jerarquización:** qué contenido es indispensable para decidir y votar (y cómo presentarlo para reducir carga cognitiva y error).
- **Opciones de diseño y soportes accesibles:** alternativas al instrumento vigente (o su mejora) que sean modulares y escalables, incluyendo combinaciones de recursos táctiles, auditivos y digitales accesibles, y reglas claras de uso.
- **Elementos que considerar cuando se realicen pruebas de usabilidad con personas usuarias:** parámetros de evaluación (tiempos, errores, comprensión, autonomía percibida) y escenarios de prueba realistas en casilla y entorno simulado.
- **Salvaguardas operativas y de seguridad electoral:** medidas para proteger la secrecía, minimizar intervención de terceras personas y asegurar control, trazabilidad y consistencia del material accesible.

- **Requisitos de implementación:** condiciones técnicas y operativas para producción, distribución, capacitación y estandarización, considerando restricciones de tiempo, costos y capacidad instalada.

Este objeto consultable permitirá traducir el diagnóstico en criterios verificables y en una ruta de alternativas tecnológicas progresivas (pilotos/prototipos-ajustes-escalamiento), alineada con el deber de consulta y con la viabilidad institucional.

Objetivo general

Recabar, sistematizar y analizar las necesidades, experiencias y propuestas de Personas con Discapacidad Visual y de las Organizaciones que las representan, respecto de contar con materiales y boletas electorales accesibles, así como alternativas tecnológicas viables en elecciones judiciales, con base en marcos normativos internacionales y nacionales que protegen los derechos políticos electorales de las personas con discapacidad.

Objetivos específicos

1. Identificar barreras técnicas, operativas y normativas.
2. Recabar propuestas de ajustes razonables.
3. Analizar viabilidad de las propuestas recibidas.
4. Diseñar prototipos de elementos de apoyo y boletas accesibles.
5. Realizar pruebas de funcionalidad a los prototipos diseñados.
6. Documentar el proceso consultivo en un informe técnico.

Población objetivo

- Personas con discapacidad visual mayores de edad, interesadas en participar.
- Personas con discapacidad visual con experiencia previa en el voto electoral, en particular durante el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

- Organizaciones de la sociedad civil representantes de Personas con Discapacidad Visual.
- Especialistas en accesibilidad, diseño universal y derechos políticos electorales.

Principios rectores

La consulta se desarrollará conforme a los siguientes principios:

- **Previa y regular (certeza y oportunidad).** Deberá realizarse antes de adoptar decisiones sobre diseño de materiales y boletas, con reglas, etapas y criterios previamente definidos.
- **Pública y abierta (no exclusión).** La convocatoria y el proceso serán públicos, garantizando condiciones de participación en igualdad para cualquier Persona con Discapacidad Visual interesada.
- **Participación directa y estrecha (centralidad de la experiencia).** Se privilegiará la voz y experiencia de Personas con Discapacidad Visual y, de manera complementaria, la de las organizaciones que las representan, evitando intermediaciones sustitutivas.
- **Accesibilidad y ajustes razonables (diseño universal).** Información, materiales, sedes y plataformas deberán ser plenamente accesibles (compatibles con tecnologías de asistencia y formatos alternativos: digital accesible, audio, entre otros).
- **Información suficiente y comprensible (consulta informada).** Se entregará información clara y completa sobre: propósito, alcance, restricciones técnicas/jurídicas, alternativas reales y el uso de las aportaciones.
- **Incidencia sustantiva (consulta significativa).** Las aportaciones deberán tener capacidad real de influir en decisiones institucionales, incluyendo la identificación de ajustes razonables cuando sean técnica, operativa, presupuestal y jurídicamente viables.
- **Participación efectiva (condiciones para deliberar).** Se garantizarán tiempos adecuados, apoyos para la comunicación, espacios seguros para expresar propuestas, y sistematización técnica de lo recabado.

- **Transparencia y rendición de cuentas (trazabilidad).** El proceso y resultados serán documentados y públicos, con criterios de análisis y justificación de decisiones; reportando datos agregados (sin comprometer información personal).

Etapas y actividades de la consulta

Etapas y actividades de la consulta

Etapas y actividades de la consulta

1. Directorio de Organizaciones de la Sociedad Civil.

- Integración del Directorio Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en favor de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

2. Avisos de privacidad.

- Elaboración y publicación de los avisos de privacidad en el portal del INE.
<https://portal.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/#utignd>

3. Elaboración del Anteproyecto (Versión 1)

- Definir el alcance, objeto consultable, objetivos, principios y población objetivo.
- Transversalizar en el contenido del Anteproyecto el enfoque de derechos humanos, igualdad de género y no discriminación, accesibilidad y participación significativa (y cómo se demostrará).
- Diseñar la arquitectura de una página web que servirá como espacio de evidencia de comunicación, acceso a la información y trazabilidad (evidencia documental).
- Elaborar los avisos de privacidad.
- Crear un repositorio documental de la Consulta.
- Diseñar primera propuesta de Cuestionario (guía de la Consulta en las mesas).
- Generar dos formularios en Microsoft Forms: para el registro de las personas participantes en la consulta y cuestionario de la consulta.
- Solicitar el servicio de plataforma Zoom.
- Poner a consideración el Anteproyecto con áreas involucradas del INE y personas participantes en la consulta.

4. Gobernanza de la Consulta

- Integrar un grupo de trabajo, con responsables por actividad, reglas de decisión, mecanismos de coordinación interáreas y con personas participantes en la Consulta.
- Atender comentarios y sugerencias al Anteproyecto, Directorio, Cuestionario, Página Web y Repositorio Documental.

5. Página web y repositorio documental

Es fundamental elaborar un expediente de consulta (evidencias) y un sitio web (repositorio) con un esquema dual: espejo público sin datos sensibles y repositorio interno con control de accesos y versionado, a fin de garantizar transparencia sin vulnerar datos personales, en consonancia con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para la accesibilidad digital se adoptarán estándares técnicos: WCAG 2.2 para el micrositio (conformidad mínima AA) y PDF/UA (ISO 14289) como referencia para documentos PDF accesibles (etiquetado, estructura y compatibilidad con tecnologías asistidas). Como marco nacional de accesibilidad de la información pública, se considerarán los criterios del Sistema Nacional de Transparencia para las condiciones de accesibilidad.

6. Diseño metodológico y de accesibilidad

- Acordar la metodología: modalidades de las reuniones de trabajo y mesas de la Consulta, calendario de las mesas, criterios de participación, dinámica, tiempos, moderación y mecanismos de priorización.
- Garantizar paquete de accesibilidad: plataforma Zoom y salas del INE con ajustes razonables, formatos accesibles, apoyos requeridos, lineamientos para interacción y comunicación accesible.
- Diseñar la versión final del Cuestionario de la Consulta.

7. Instrumentos y anexos

- Integrar como anexos mínimos de la página web y repositorio:
 - Convocatoria accesible (formatos y canales).
 - Registro en línea accesible y criterios de participación.

- Cuestionario en línea accesible.
- Guiones de sesión (arranque y mesas).
- Calendario de sesiones.
- Formatos de versión estenográfica estandarizada.
- Matriz de trazabilidad (plantilla) y reglas de codificación.
- Ruta de devolución (cómo, cuándo y en qué formatos).
- Gestión de datos personales: reglas de minimización, resguardo y versión pública.

8. Bitácora de la Etapa 1: Preconsulta

- Llevar una bitácora del registro sistemático y cronológico de hechos relevantes (actividades, decisiones, incidencias y evidencias) asociados a la Preconsulta. Su propósito principal es dejar trazabilidad, facilitar el seguimiento, fortalecer la rendición de cuentas y apoyar la evaluación (qué se hizo, cuándo, por quién, con qué insumos y con qué resultados).

9. Comunicación formal y accesible de la etapa y sus evidencias

- Informar por correo electrónico y en la página web, a todas las personas participantes en la Etapa 1: Preconsulta, sobre la disponibilidad de documentos y evidencias de esta.

Salidas (evidencias) esperadas de la Etapa 1:

- Directorio Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan en favor de los derechos humanos de las personas con discapacidad.
- Correos electrónicos de comunicaciones.
- Anteproyecto Versión 2.
- Minutas y grabaciones de reuniones.
- Página web funcionando con los instrumentos y anexos correspondientes.
- Repositorio actualizado con los instrumentos y anexos correspondientes.
- Bitácora de la Preconsulta.

Etapa 2. Consulta (implementación y evidencias)

1. Uso operativo del Anteproyecto como “manual de ejecución”

- Aplicar *checklists*: accesibilidad, logística, conducción de sesiones, registro de acuerdos.
- Asegurar que el “paquete informativo” se entregue en los formatos previstos.
- Vigilar el cumplimiento total del “paquete de accesibilidad”.

2. Capacitación breve del equipo ejecutor conforme al Anteproyecto

- Conducción de las mesas, inducción a facilitación accesible, trato digno, enfoque de derechos, reglas de diálogo y manejo de incidencias.

3. Realización de las mesas de la Consulta

- Registro de asistencia.
- Grabación de las mesas.
- Elaboración de las versiones estenográficas de las mesas
- Ajustes controlados a documentos. Actualizar guiones, reglas de priorización y mecanismos de apoyo, sin “mover el objeto” de la consulta. Mantener historial de cambios en una bitácora (qué se cambió, por qué, quién autorizó).
- En una bitácora registrar qué funcionó, qué no, ajustes razonables adicionales requeridos, tiempos reales, barreras detectadas en la operación.

4. Instrumentos y anexos

- Integrar como anexos mínimos de la página web y repositorio:
 - Listas de asistencia de las personas, organizaciones y personal del INE participantes.
 - Archivo Excel descargable de las respuestas total del Cuestionario.
 - Grabaciones de las mesas en archivos descargables y accesibles.
 - Archivos de versiones estenográficas descargables y accesibles.
 - Anteproyecto Versión 3 (final).

5. Bitácora de la Etapa 2: Consulta

- Llevar una bitácora del registro sistemático y cronológico de hechos relevantes (actividades, decisiones, incidencias y evidencias) asociados a la Consulta. Su propósito principal es dejar trazabilidad, facilitar el seguimiento, fortalecer la rendición de

cuentas y apoyar la evaluación (qué se hizo, cuándo, por quién, con qué insumos y con qué resultados).

6. Comunicación formal y accesible de la etapa y sus evidencias

- Informar por correo electrónico y en la página web, a todas las personas participantes en la Etapa 2: Consulta, sobre la disponibilidad de documentos y evidencias de esta.

Salidas (evidencias) esperadas de la Etapa 2:

- Listas de asistencia.
- Correos electrónicos de comunicaciones.
- Grabaciones de las mesas.
- Versión estenográfica de las mesas de Consulta.
- Bitácora de la Consulta.
- Versión 3 (final) del Anteproyecto.

Etapa 3. Postconsulta (sistematización, análisis y cierre documental)

1. Integración de evidencias en el repositorio y la página web

- Incorporar (y referenciar formalmente) todos los documentos y evidencias generadas durante las dos primeras etapas de la Consulta.

2. Elaboración de un documento de análisis

- Una organización de la sociedad civil integrada por personas con discapacidad visual **realizará un análisis de las necesidades, experiencias y propuestas presentadas durante las mesas de la Consulta ciudadana a personas con discapacidad visual y organizaciones que las representan sobre la accesibilidad de materiales y boletas electorales** en elecciones judiciales. El documento contendrá los siguientes apartados:
 1. Presentación.
 2. Antecedentes.
 3. Metodología.
 4. Análisis:

- a) De los distintos mecanismos mediante los cuales las personas con discapacidad visual acceden a la información escrita. Si bien el sistema braille constituye un instrumento relevante de accesibilidad, es oportuno tener datos estadísticos específicos de las personas con discapacidad visual que utilizan este sistema como principal medio de lectura. A fin de identificar alternativas de accesibilidad que respondan al mayor número de personas usuarias.
- b) De las necesidades de accesibilidad de las personas con discapacidad visual al emitir su voto durante procesos electorales judiciales, considerando los distintos medios de lectura y acceso a la información utilizados por las personas usuarias.
- c) De las experiencias relatadas por las personas con discapacidad visual al emitir su voto durante procesos electorales judiciales;
- d) De las propuestas presentadas por las personas con discapacidad visual en la Consulta en relación con los materiales electorales en las elecciones judiciales.
- e) De las propuestas presentadas por las personas con discapacidad visual en la Consulta en relación con las boletas electorales en las elecciones judiciales.
- f) De otra información relevante planteada por las personas participantes que no son objeto de la Consulta.

5. Conclusiones.

6. Recomendaciones.

3. Análisis de viabilidad

- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE realizará un análisis de la viabilidad de las propuestas presentadas en la consulta a asociaciones de personas con discapacidad visual, considerando los aspectos normativos, presupuestales, técnicos y funcionales.

4. Desarrollo de elementos de apoyo

- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE con base en las alternativas consideradas viables, desarrollará la o las propuestas de elementos de apoyo para facilitar la emisión del voto de personas con discapacidad visual durante procesos electorales judiciales.

5. Pruebas de funcionalidad

- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE someterá a pruebas de funcionalidad, con el apoyo de asociaciones de personas con discapacidad visual, la o las propuestas de elementos de apoyo para facilitar la emisión del voto.

6. Ajustes a elementos de apoyo

- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, en caso de ser necesario, realizará los ajustes que correspondan, derivado de los resultados de las pruebas de funcionalidad a los elementos de apoyo para facilitar la emisión del voto de personas con discapacidad visual durante procesos electorales judiciales.
- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica realizará la actualización correspondiente de los materiales didácticos de capacitación electoral, integrando los ajustes razonables y modificaciones derivados de la Consulta que hayan sido acordados para su implementación.

7. Presentación del análisis ante el Consejo General del INE

- La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica, y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del INE presentarán ante el Consejo General del INE los resultados del análisis ordenado en el acuerdo [INE/CG351/2025](#).

8. Remitir a Sala Superior el resultado del análisis aprobado por el Consejo General del INE

- El Instituto Nacional Electoral remitirá a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el resultado del análisis ordenado en el acuerdo [INE/CG351/2025](#).

9. Bitácora de la Etapa 3: Postconsulta

- Llevar una bitácora del registro sistemático y cronológico de hechos relevantes (actividades, decisiones, incidencias y evidencias) asociados a la Postconsulta. Su

propósito principal es dejar trazabilidad, facilitar el seguimiento, fortalecer la rendición de cuentas y apoyar la evaluación (qué se hizo, cuándo, por quién, con qué insumos y con qué resultados).

10. Comunicación formal y accesible de la etapa y sus evidencias

- Informar por correo electrónico y en la página web, a todas las personas participantes en la Etapa 3: Postconsulta, sobre la disponibilidad de documentos y evidencias de esta.

Salidas (evidencias) esperadas de la Etapa 3:

- Repositorio documental final.
- Página web final.
- Correos electrónicos de comunicaciones.
- Análisis de las necesidades, experiencias y propuestas presentadas durante las mesas de la Consulta ciudadana a personas con discapacidad visual y organizaciones que las representan sobre la accesibilidad de los materiales y boletas electorales de las elecciones judiciales.
- Análisis de la viabilidad de las propuestas presentadas en la consulta a asociaciones de personas con discapacidad visual, considerando los aspectos legal, económico, técnico y funcional.
- Informes de las pruebas de usabilidad.
- Informe final.
- Acuerdo del Consejo General del INE sobre el informe final.
- Bitácora de la Preconsulta.
- Integración de las bitácoras: Informe general de la Consulta.

Modalidad de la consulta

La consulta se desarrollará bajo una modalidad híbrida, con el propósito de ampliar la participación, garantizar accesibilidad y garantizar condiciones de participación acordes con las distintas circunstancias de las Personas con Discapacidad Visual.

Modalidad Virtual:

Se llevarán a cabo sesiones deliberativas virtuales a través de plataformas que cumplan criterios técnicos de accesibilidad, tales como compatibilidad con lectores de pantalla, navegación mediante teclado, posibilidad de conexión alternativa por vía telefónica y grabación previa autorización mediante consentimiento informado.

Asimismo, se habilitarán mecanismos digitales complementarios para la recepción de propuestas, aplicación de instrumentos estructurados accesibles y consulta de materiales de trabajo mediante un sitio web institucional y un repositorio documental.

Esta modalidad permitirá la intervención de personas residentes en diversas entidades federativas, reduciendo barreras de traslado y facilitando la pluralidad de perfiles participantes.

Modalidad Presencial:

Se desarrollarán sesiones presenciales en la sede del INE en Viaducto Tlalpan, priorizando espacios que cumplan con condiciones de accesibilidad física y operativa. Estas sesiones permitirán la interacción directa con prototipos, ejercicios de simulación de uso y retroalimentación inmediata sobre aspectos de diseño, legibilidad y comprensión.

La modalidad presencial tendrá como finalidad complementar el análisis técnico mediante pruebas prácticas de usabilidad y recoger observaciones derivadas de la experiencia directa con los materiales propuestos.

Fechas de las sesiones de trabajo y mesas de la Consulta

Las siguientes sesiones de trabajo y mesas de la Consulta se realizarán siempre con la participación de las personas con discapacidad visual y las organizaciones que las representan, y el personal del INE de

las áreas de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica y la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación.

Etapa	Sesión - Mesa	Fecha	Región
Preconsulta	Invitación a primera mesa de entendimiento entre el INE y la población objetivo a consultar.	Viernes 6 de marzo de 2026	Nacional
Preconsulta	Sesión para la integración del grupo trabajo del INE.	Lunes 9 de marzo de 2026	Institucional
Preconsulta	Primera mesa de entendimiento para proponer el Anteproyecto a la población objetivo a consultar.	Viernes 13 de marzo de 2026	Nacional
Preconsulta	Segunda mesa de entendimiento que presenta los cambios realizados al Anteproyecto considerando las observaciones y recomendaciones de la población objetivo a consultar.	Martes 24 de marzo de 2026	Nacional
Preconsulta	Difusión pública, abierta y nacional de la Convocatoria de la Consulta	Lunes 6 de abril de 2026	Nacional
Preconsulta	Sesión informativa sobre las mesas de la consulta.	Lunes 13 de abril 2026	Nacional
Consulta	Mesa de consulta a la Región 1.	Lunes 20 de abril de 2026	Sur
Consulta	Mesa de consulta a la Región 2.	Martes 21 de abril de 2026	Norte
Consulta	Mesa de consulta a la Región 3.	Miércoles 22 de abril de 2026	Centro
Consulta	Mesa de consulta a la Región 4.	Jueves 23 de abril de 2026	Oriente

Etapa	Sesión - Mesa	Fecha	Región
Consulta	Mesa de consulta a la Región 5.	Viernes 24 de abril de 2026	Poniente
Postconsulta	Sesión de trabajo sobre la presentación del análisis de las mesas de la Consulta, que realizará una organización de la sociedad civil.	Lunes 11 de mayo de 2026	Nacional
Postconsulta	Presentación del INE del análisis de viabilidad de las propuestas presentadas en la Consulta.	Martes 31 de mayo de 2026	Nacional
Postconsulta	Sesión de trabajo sobre los elementos de apoyo, de los cuales se desarrollarán prototipos.	Lunes 15 de junio de 2026	Nacional
Postconsulta	Sesión de trabajo sobre los resultados de las pruebas de funcionalidad.	Miércoles 15 de julio de 2026	Nacional
Postconsulta	Presentación del informe final.	Lunes 31 de agosto de 2026	Nacional

Ruta crítica

La ruta crítica (febrero-septiembre 2026) se alinea con la fecha obligatoria de septiembre de 2026 establecida en [INE/CG351/2025](#) y organiza las etapas siguientes: preparación; entendimiento; co-diseño; pruebas con usuarias y usuarios; dictamen independiente de organizaciones de la sociedad civil; e informe al Consejo General del INE.

Actividad	Responsable	Mecanismos	Entregable	Fecha
1. Integrar el directorio nacional de OSC.	UTIGyND	Formulario en Microsoft Forms	Hoja de cálculo con el registro de las OSC, activistas y ciudadanía interesada	Viernes 27 de febrero de 2026

Actividad	Responsable	Mecanismos	Entregable	Fecha
2. Elaboración y publicación de los avisos de privacidad.	UTIGyND	Portal del INE	Avisos de privacidad	Lunes 2 de marzo de 2026
3. Remitir Anteproyecto de Protocolo para la Consulta	UTIGyND	Mesas de entendimiento Correos electrónicos	Anteproyecto de Protocolo para la Consulta Grabaciones de las mesas de entendimiento	Lunes 2 de marzo de 2026
4. Publicación de la página web de la Consulta	UTIGyND	Página web en el portal del INE Correos electrónicos	Página web en el portal del INE	Viernes 6 de marzo de 2026
5. Publicación del repositorio documental de la Consulta	UTIGyND	Repositorio documental Correos electrónicos	Repositorio documental	Viernes 6 de marzo de 2026
6. Publicación de la invitación a la primera mesa de entendimiento	UTIGyND	Correos electrónicos Difusión en las redes sociales del INE	Repositorio documental del contenido de la página web Cápsula de audio introductorio a la Consulta	Viernes 6 de marzo de 2026

Actividad	Responsable	Mecanismos	Entregable	Fecha
7. Mesas de la Consulta	UTIGyND	Mesas de la consulta Estenografías Análisis de viabilidad	Estenográficas de las mesas de Consulta Lista de asistencia de participantes Grabaciones	Del lunes 20 al viernes 24 de abril de 2026
8. Documento de análisis de las mesas	OSC de personas con discapacidad	Correos electrónicos	Documento de Análisis de análisis	Lunes 11 de mayo de 2026
9. Analizar viabilidad de propuestas (legal, económica, técnica, funcional-operativa)	DEOE	Mesas de análisis	Matriz de viabilidad con dictamen técnico	31 de mayo de 2026
10. Desarrollar propuestas de “elementos de apoyo” para facilitar emisión del voto	DEOE	Prototipos	Prototipos/diseños funcionales	15 de junio de 2026
11. Pruebas de funcionalidad con Asociaciones PcD visual	DEOE	Pruebas en campo	Reporte de pruebas	15 de julio de 2026
12. Ajustes derivados de pruebas	DEOE	Mesas de trabajo	Versiones ajustadas y bitácora de cambios	31 de agosto de 2026

Actividad	Responsable	Mecanismos	Entregable	Fecha
13. Presentar al Consejo General el resultado del análisis	UTIGyND	Sesión del CG	Informe Final con anexos y acuerdo	30 de septiembre de 2026
14. Remitir a Sala Superior el resultado del análisis (aprobado)	INE (DEAJ, SE)	Evento de entrega	Escrito de cumplimiento, Informe Final aprobado y anexos de la consulta	31 de octubre de 2026

Referencias bibliográficas

1. Instituto Nacional Electoral. (2025, 16 de abril). Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da respuesta al escrito del C. Luis Eduardo Hernández Cruz... acerca de la inviabilidad de implementar boletas braille...; así como a Laura Lizbeth Bermejo Molina y a Ernesto Martín Rosas Barrientos... (INE/CG351/2025). Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/182444/CGex202504-16-ap-2.pdf>
2. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Superior. (2025, 14 de mayo). Sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-1909/2025. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SUP-JDC-1909-2025->
3. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Superior. (2023, 15 de noviembre). Sentencia del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-338/2023 y acumulados. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/superior/SUP-JDC-0338-2023.pdf>
4. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025, 20 de marzo). Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Texto vigente; última reforma DOF 14 de

noviembre de 2025). Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf>

5. World Wide Web Consortium (W3C). (2024, 12 de diciembre). Web Content Accessibility Guidelines (WCAG) 2.2 (W3C Recommendation). Disponible en:
<https://www.w3.org/TR/WCAG22/>
6. Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. (2016, 4 de mayo). Acuerdo... por el que se emiten los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables. Diario Oficial de la Federación. Disponible en:
<https://inicio.inai.org.mx/doc/DGAJ/LGTA70FI/CNSNT/CRITERIOS%20PARA%20QUE%20LOS%20SUJETOS%20OBLIGADOS.pdf>